

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprobó el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, por Resolución Presidencial N° 319-2019-SERNANP, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, para el Año Fiscal 2020;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone que las Entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República;

Que, asimismo dicho artículo establece que las transferencias financieras, en el caso del Gobierno Nacional, se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad; precisando que la resolución se publicará en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG, de fecha 22 de octubre de 2019, se aprueba el Tarifario, que las entidades deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar las labores de control posterior externo, correspondiendo al SERNANP el monto total de S/ 246 121,08 para los periodos a auditar 2019 y 2020, determinándose la cifra de S/ 234 212,00 por retribución económica (incluye IGV) y S/ 11 909,08 por concepto de 6% de Derecho de Designación o Supervisión de auditoría;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 064-2019-SERNANP del 27 de febrero de 2019, se autorizó la transferencia financiera a cargo de la Contraloría General de la República del Perú por el monto de S/ 124 132,00 (Ciento veinticuatro mil ciento treinta y dos y 00/100 soles), destinados a financiar la auditoría correspondiente al ejercicio 2019, y mediante el Informe N° 257-2019-SERNANP-OA-UOFF- TESORERIA, de fecha 29 de noviembre de 2019, la Unidad Operativa Funcional de Finanzas de la Oficina de Administración comunica que se ha cumplido con el pago del 6% por derecho de designación y supervisión de auditoría externa por el importe de S/ 5 902,69 (Cinco mil novecientos dos y 69/100 Soles);

Que, la Contraloría General de la República solicitó al SERNANP, mediante Oficio N°000978-2019-CG/SGE de fecha 12 de noviembre de 2019, efectuar la transferencia financiera a su favor, por el monto de S/ 129 015,08, dividido en S/ 70 462,08 y S/ 58 553,00 para los periodos 2019 y 2020, a fin de iniciar el proceso de convocatoria del concurso público de méritos y posterior contratación de la Sociedad de Auditoría;

Que, mediante Memorando N°071-2020-SERNANP-OA, de fecha 10 de enero de 2020, la Oficina de Administración realiza un análisis de la transferencia financiera y pagos efectuados a la fecha a la Contraloría General de la República para la auditoría de los periodos 2019 y 2020, concluyendo que restaría por efectuar la Transferencia Financiera solo por la suma de S/ 116 086,39 por el concepto de 50% de retribución económica;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 035-2020-SERNANP-OPP de fecha de 27 de enero de 2020 emite opinión técnica favorable para efectuar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República solicitada mediante el Oficio N° 000978-2018-CG/VSC, para la contratación de la sociedad de auditoría que se encargará de las labores de control posterior externo al SERNANP para el periodo auditado 2020;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General, y;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Transferencia Financiera

Autorizar la Transferencia Financiera con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2020 del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, hasta por la suma de S/ 116 086,39 (Ciento Dieciséis Mil Ochenta y Seis y 39/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, destinados a financiar la auditoría correspondiente al periodo auditado 2020, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Limitación al Uso de los Recursos.

Los recursos de la Transferencia Financiera que hace referencia el artículo precedente no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 3°.- Seguimiento de los Recursos

La Oficina de Administración en el ámbito de su competencia, es el responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financiera para los cuales se realiza la presente Transferencia Financiera.

Artículo 4°.- Publicación de la Resolución

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional (www.sernanp.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

PEDRO GAMBOA MOQUILLAZA

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

1851543-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Designan Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la SUNARP

RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 015-2020-SUNARP/SN

Lima, 3 de febrero de 2020

VISTOS, los Informes Técnicos N° 037-2019-SERVIR/GDGP/CD de fecha 08 de noviembre de 2019 y N° 133-2019-SERVIR/GDGP/A del 20 de noviembre de 2019 emitidos por la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública de la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1024, se crea el cuerpo de Gerentes Públicos, al que se incorporan profesionales altamente capaces, seleccionados en procesos competitivos para ser designados en entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, que así lo requieran a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, SERVIR;

Que, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos aprobado por Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, los candidatos que hubieren aprobado el Curso de Introducción y por tanto, el proceso de selección, serán incorporados al Cuerpo de Gerentes Públicos y quedarán en situación de disponibilidad para ser asignados a cargos de dirección o de gerencia de mando medio de las entidades públicas que los soliciten, de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1024, su reglamento y disposiciones complementarias que emita la Autoridad;

Que, por su parte, el artículo 12 del referido reglamento modificado por el Decreto Supremo N° 004-2019-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09 de enero de 2019, dispone que, la asignación de un Gerente Público a un cargo de destino, es efectuado por la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública y lo comunicará a la entidad receptora, igualmente precisa que la asignación es eficaz a partir del día siguiente de la notificación del acto a la entidad y al Gerente Público. A partir de la eficacia de la asignación, la entidad receptora deberá efectuar la designación del Gerente Público;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del referido reglamento, cuando con posterioridad a la realización de un proceso de incorporación al Cuerpo de Gerentes Públicos, se requiera reemplazar al Gerente originalmente asignado o ante un requerimiento aceptado por la Autoridad, la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública elige al candidato entre los profesionales disponibles que se encuentran incorporados en el Cuerpo de Gerentes Públicos, sustentando su decisión de asignación en el Informe Técnico correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 301-2019-SUNARP/SN de fecha 23 de agosto de 2019, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos solicitó a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, la asignación entre otros de un Gerente Público en el cargo de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, a través del Informe Técnico N° 133-2019-SERVIR/GDGP/A la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, asignó al Gerente Público, señor Antonio Mirril Ramos Bernaola el cargo de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, en ese sentido, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución N° 087-2018-SUNARP/SN de fecha 04 de mayo de 2018, mediante la cual se designó al señor Antonio Mirril Ramos Bernaola en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

De conformidad con lo dispuesto en el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y contando con los vistos de la Gerencia General, y las Oficinas de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución N° 087-2018-SUNARP/SN de fecha 04 de mayo de 2018, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2°.- Designar, a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, al Gerente Público señor Antonio Mirril Ramos Bernaola, en el cargo de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos comunique a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
Superintendente Nacional de los Registros Públicos

1851691-1

Formalizan aprobación e incorporación del perfil de puesto correspondiente a la plaza de Jefe Zonal, en el Manual de Organización y Funciones de la Zona Registral N° IX - Sede Lima y de las demás Zonas Registrales de la SUNARP, y aprueban modificación del Clasificador de Cargos

RESOLUCIÓN DEL GERENTE GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 023-2020-SUNARP/GG

Lima, 3 de febrero de 2020

VISTOS, el Informe Técnico N° 038-2020-SUNARP/OGRH de fecha 03 de febrero de 2020, emitido por la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorándum N° 162-2020-SUNARP/OGPP de fecha 31 de enero de 2020, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 083-2020-SUNARP/OGAJ de fecha 03 de febrero de 2020, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366 se crea la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp, como organismo descentralizado autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de Registros Públicos, con personería jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio y autonomía funcional, jurídico registral, técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, mediante Resolución N° 235-2005-SUNARP/SN del 06 de septiembre de 2005, se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Sede Central y Zonas Registrales; posteriormente, con Resolución N° 241-2014-SUNARP/SN del 26 de setiembre de 2014, se aprueba la modificación del Clasificador de Cargos de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, y del MOF de la Zona Registral N° IX - Sede Lima y de las demás Zonas Registrales respecto de la plaza de Jefe Zonal;

Que, a través de la Resolución N° 015-2018-SUNARP/SG de fecha 19 de enero de 2018, se realizó la adecuación del perfil de puesto de Jefe Zonal conforme a las directivas de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - Servir;

Que, con Decreto Legislativo N° 1023 se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ejerciendo la atribución normativa, que comprende la potestad de dictar, en el ámbito de su competencia, normas técnicas, directivas de alcance nacional y otras normas referidas a la gestión de los recursos humanos del Estado;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE, se aprobó la Directiva N° 004-2017-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP", que tiene por finalidad que las entidades públicas cuenten con perfiles de puestos ajustados a las necesidades de los servicios que prestan y que les permitan gestionar los demás procesos del Sistema; lo cual contribuye a la mejora continua de la gestión de los recursos humanos en el Estado y al fortalecimiento del servicio civil;

Que, en el acápite i) del literal a), del artículo 20 de la antes citada Directiva, se dispone la obligación de elaborar perfiles de puestos no contenidos en el MPP, para la contratación de servidores bajo los regímenes regulados por los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057, en aquellas entidades públicas que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación para el nuevo régimen;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal d), del artículo 21 de la Directiva N° 004-2017-SERVIR-GDSRH, el titular de la entidad o la autoridad competente